



“Año de la Universalización de la Salud”

12 de noviembre del 2020

Sra. Amanda Romero
Representante para Latinoamérica
Business & Human Rights Resource Center:

Asunto: Respuesta a la carta de Glencore del 5 de octubre del 2020

Previamente reciba un saludo afectuoso de Derechos Humanos Sin fronteras (DHSF), organización dedicada a la promoción y defensa de los derechos humanos en las provincias altas y la región de Cusco, Perú.

Aprovechamos la presente comunicación para informarle que DHSF interviene en la provincia de Espinar, donde se desarrolla el proyecto Antapaccay de Glencore, que en el mes de julio atravesó un nuevo conflicto donde se evidenció el uso desproporcionado de la fuerza, la operación de las fuerzas del orden desde el campamento minero, la violencia de la actuación policial, y el irrespeto de los estándares de derechos humanos y las políticas a la que se ha adscrito Glencore, cuyo detalle se encuentra en el reporte especial elaborado por DHSF y la CNDDHH titulado “Violaciones de derechos humanos que deben investigarse y repararse en la protesta social de Espinar, Cusco, Perú en julio del 2020”.

Además de los hechos detallados en el reporte especial, en las siguientes líneas pasamos a desarrollar algunos puntos importantes de la carta:

1) “La empresa actualizó sus protocolos de seguridad y salud para prevenir, minimizar y, si fuera necesario, responder a las infecciones de Covid-19 en el sitio de la mina, así como proporcionar tratamiento a su fuerza laboral. Antapaccay registró estos protocolos en el Ministerio de Salud, en línea con la normativa vigente, y están en continua evaluación y mejora”

Respuesta: En el Perú se ha reportado de manera oficial casos de trabajadores con Covid-19 alcanzando en el mes de junio 48 casos (ver <https://derechosinfronteras.pe/reporte-n-2-2020-dhsf-sobre-los-48-casos-positivos-de-covid-19-en-la-empresa-minera-antapaccay/>). Además los sindicatos de trabajadores vienen denunciando la poca transparencia dado los casos no reportados y medidas sanitarias no adecuadas (ver <http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2020/07/CARTA-COOPERACCI%C3%93N-ANTAPACCAY.pdf>).

2) Gobernanza del acuerdo marco

Respuesta: Sería importante y necesario que Glencore realice rendición de cuenta pública en Espinar sobre sus utilidades y se pueda tener claridad de lo que ha significado el 3 % porque la población local nos informa que no conocen, así también haga la rendición de cuentas de la inversión de los aportes a la población de Espinar dado que sus representantes sostuvieron que no hay transparencia en la administración de los fondos que en la práctica los ha administrado/ejecutado la misma Antapaccay a través de Fundación Tintaya.



Es importante que informen como es que los recursos del convenio marco, que debería ser administrado de manera independiente, termina siendo administrado/ejecutado de forma directa por Fundación Tintaya cuyos socios son de Antapaccay/Glencore. Esta configuración se presta a ser usado como un instrumento a favor de los intereses de la empresa como nos informa también la población local. Además, tampoco se ha realizado de manera pública la liquidación y rendición de cuentas de esta fundación que ejecuta los fondos de la provincia y no de Antapaccay.

3) Mantener el respeto por los derechos humanos

Respuesta: De acuerdo al reporte especial “Violaciones de derechos humanos que deben investigarse y repararse en la protesta social de Espinar, Cusco, Perú en julio del 2020” elaborado por las organizaciones DHSF y la CNDDHH se muestran que en el conflicto se hizo un uso desproporcionado de la fuerza y que las fuerzas del Estado peruano actuaron teniendo como centro de operaciones al campamento minero, más aún las fuerzas armadas llegaron a “custodiar” el campamento minero sin tener convenio vigente con el Estado (según la empresa) o claridad de la normativa que lo respalde. Esto contradice las políticas que Glencore hace referencia que cuenta o se ha adherido de manera voluntaria. Además, en el reporte se llega a la siguiente conclusión: “Antapaccay / Glencore no ha cumplido con el deber de actuar con debida diligencia para evitar contribuir a que se cometan violaciones de derechos humanos en su ámbito de influencia y mitigar las consecuencias de las vulneraciones de derechos humanos perpetradas”.

Además, en el 2018 una de las principales quejas se dió a partir de la violencia producida contra las familias del sector de ccuto de la comunidad de Alto Huarca producto de la expansión del tajo norte de Antapaccay: “Las familias de la comunidad de Alto Huarca, distrito de Yauri, en la provincia de Espinar están denunciando el abuso de autoridad por parte de la Policía Nacional y la empresa minera Glencore Antapaccay, alrededor de diez pobladores han sido golpeados y amenazados con el objetivo de desalojarles de sus terrenos, de los cuales hay tres heridos de gravedad” (Para mayor detalle y registro fotográfico ver <https://derechosinfronteras.pe/espinar-pobladores-de-alto-huarca-denuncian-intervencion-violenta-y-abusiva-de-minera-antapaccay-y-de-la-pnp/>). Parte de estos hechos, pero bajo una perspectiva de la empresa se encuentra en el documento “Evaluación resumida sobre la licencia social para operar de la mina Antapacaay en Espinar, Perú” (https://www.glencore.com/dam/jcr:3b547fa5-e71b-47b8-82ee-cc96621a0718/Foley_Hoag_Antapaccay_Assmt_ES.pdf). Una mirada diferente desde un ciudadano Suizo que estuvo por esos días refiere que: “El 3 de abril de 2018, una decena de mujeres indígenas desarmadas, -las más pobres de las pobres- se defendieron con sus propias manos en defensa de la única vía de agua que quedaba, un pequeño arroyo. Glencore quería desviarlo, de manera totalmente ilegal, para el uso propio. Las mujeres fueron atacadas por policías con uniformes antidisturbios, golpeadas con porras. Se sabe abiertamente que Glencore, al igual que otras corporaciones mineras, literalmente compra los servicios de policía nacional o local para este tipo de abyecta brutalidad” (<http://sakerlatam.es/economia/glencore-y-otras-empresas-mineras-obtienen-beneficios-record-violan-los-derechos-humanos-destruyen-el-medio-ambiente-se-alimentan-de-la-pobreza/>).

4) Monitoreo ambiental

Respuesta: De acuerdo a la información de la población local sus animales nacen con malformaciones, se produce de manera permanente abortos de animales, las personas tienen metales tóxicos, la biodiversidad acuática en los ríos Cañipia y Salado ha desaparecido, vienen



haciendo vertimientos de aguas industriales al río Cañipia, y otros impactos que antes de la explotación minera la gente local informa que no se daba, lo que contrasta con lo que informa Glencore. Además, entre los acuerdos del 2013 de la mesa de diálogo posconflicto del 2012 (además también se acordó reformular el convenio marco que hasta ahora, luego de 8 años, no se ha cumplido) se estableció realizar un estudio de causalidad para determinar la fuente de la contaminación en la zona, sin embargo, luego de 7 años aún no se tiene el estudio por parte del Estado peruano (algo muy raro) por lo que la argumentación sobre una supuesta mineralización natural que se atribuye para la presencia de metales en personas, agua, y suelo no es cierto porque en el estudio de Censopas del 2013 muestra que las personas estudiadas tienen metales pesados (ver <http://cooperacion.org.pe/publicaciones/metales-pesados-toxicos-y-salud-publica-el-caso-espinar/> y <https://derechosinfronteras.pe/reporte-n-2-2020-dhsf-sobre-los-48-casos-positivos-de-covid-19-en-la-empresa-minera-antapaccay/>).

5) Desarrollo del proyecto Coroccohuayco

Respuesta: El proyecto Coroccohuayco de Glencore va a ser consultado únicamente el inicio de operaciones de ampliación sobre el territorio de 13 comunidades, ante ello 2 comunidades solicitaron que la Consulta Previa se realice a la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental MEIA, al que Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) se ha negado. Además, la población local nos informa que la empresa estaría acercándose a las comunidades a negociar para que acepten el proyecto antes de informarles los reales impactos que significa la operación minera. Así, no se estaría cumpliendo el proceso de consulta previa según lo garantiza el convenio 169.




Oracio A. Pachin Mamani
DIRECTOR EJECUTIVO
Derechos Sin Fronteras